



Ayuntamiento de Pradejón

04/20.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA NUEVE DE JULIO DE 2.020.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEÓN GARCÍA

SRS.CONCEJALES

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DON ALFONSO POUSADA CABRERO

DOÑA ANGELA FERNANDEZ TOLEDO

DON IVAN LOPEZ FERNANDEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDÓN

DOÑA DAMARIS EZQUERRO HERNANDEZ

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DOÑA AMALFI M.RIVERA RETAMOZA

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DON EDUARDO CORDÓN GARCÍA

DOÑA ELENA CORDÓN LOPEZ

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja) .

A Nueve de Julio de dos mil veinte.

Siendo las diecinueve treinta horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día y con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y conforme al Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DIA ONCE DE JUNIO DE 2.020 .-

Abierto el acto por la Presidencia, se propone aprobar el Acta de la sesión correspondiente al día once de Junio de dos mil veinte ,y cuyo texto ya conocen los señores concejales por habérselo remitido con anterioridad, y acto seguido se acuerda por mayoría de los presentes y con la abstención de Don Ivan Lopez Fernández por ausencia en dicho pleno, su aprobación, y su transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario.

2º).-DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-

Por el Sr. Secretario se deja constancia de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión ordinaria del Pleno, que van del D-142/2020 de 3 de Junio al D- 178/2020 de 3 de Julio , y que a continuación se relacionan de forma resumida.

Numero	Contenido
DECRETO 2020-0142	Licencia de obras Comunidad Vecinos Carretera 116
DECRETO 2020-0143	Licencia de obras Juana María Ezquerro Adán
DECRETO 2020-0144	LICENCIA DE OBRA VERONICA EGUIZABAL Y CESAR FERNANDEZ, VIVIENDA UNIFAMILIAR CALLE PISCINAS Nº 9
DECRETO 2020-0145	Aprobación Definitiva Proyecto de Compensación y de sus estatutos y bases de actuación en la UE17.
DECRETO 2020-0146	Licencia de obras Rita M Romeo Ezquerro





Ayuntamiento de Pradejón

DECRETO 2020-0147	Decreto Autorización Tenencia Perro P.Peligroso (Aurelia Hojda)
DECRETO 2020-0148	Acuerdo sobre Finalización del Curso 2019/20 .Escuela Infantil Municipal.
DECRETO 2020-0149	Decreto Aprobación Calendario Escolar 2020/21 .
DECRETO 2020-0150	Aprobación Propuesta de Gastos nº 9/ 2020
DECRETO 2020-0151	Decreto Suspensión Temporada Piscinas 2020
DECRETO 2020-0152	Licencia de Apertura de Local para actividad de Maquillaje y estética C/ Carretera nº 83.
DECRETO 2020-0153	Acuerdo Remisión Exp. Responsabilidad Patrimonial J.R.RamirezCordón
DECRETO 2020-0154	Licencia de obras de Angel Sáenz Valer
DECRETO 2020-0155	Licencia de obras e Jose Antonio Ezquerro Ezq y otros
DECRETO 2020-0156	Licencia de obras de Julia Luisa Mangado Ezquerro
DECRETO 2020-0157	Licencia de obra de Cándido Augusto Pires
DECRETO 2020-0158	Licencia de obras de Ion Ungur
DECRETO 2020-0159	Licencia de obras de Piedad Cordón Ruiz
DECRETO 2020-0160	Licencia de obras de Tomas Carmona San Román
DECRETO 2020-0161	Licencia de obras de Silvia Garcia Ezquerro
DECRETO 2020-0162	Licencia de obras de Isabel Honorato
DECRETO 2020-0163	Licencia de obras de Pilar Pastor Arrevillaga
DECRETO 2020-0164	Licencia de obra Montserrat Ezquerro San José
DECRETO 2020-0165	Licencia de obra Comunidad de Vecinos C/ Ausejo 42
DECRETO 2020-0166	Licencia Apertura para Lavadero y Aparcamiento de Camiones Transporte Flosne .
DECRETO 2020-0167	Nombramiento Abogado y Procurador Responsabilidad Patrimonial : J.Ramón Ramírez Cordón
DECRETO 2020-0168	Decreto Aprobación Propuesta de Gastos nº 10/ 2020
DECRETO 2020-0169	Aprobación Proyecto de Urbanizacion Armando Heras Fdez,Vivienda unifamiliar . C/ Champiñoneras 5
DECRETO 2020-0170	Licencia de Obras Ampliación y Compac. Subestacion de Reparto de 66 a13,5 Kv
DECRETO 2020-0171	Licencia de obras de Nour Eddine Abouzahr
DECRETO 2020-0172	Acuerdo Licencia de Apertura con garantia de c.de adaptabilidad: Marta Ezquerro Adán, C/Oriente 33
DECRETO 2020-0173	Licencia de obras Comunidad Propietarios C/ Cantón 26
DECRETO 2020-0174	Decreto Convocatoria Escuela Infantil Curso 2020/21
DECRETO 2020-0175	Licencia de obras Manuel Peralta Sánchez
DECRETO 2020-0176	Licencia de obras de Jose Antonio Merino Martínez
DECRETO 2020-0177	Licencia de obras de Carmelo López González
DECRETO 2020-0178	Licencia de obras de Jose Antonio Ezquerro Cordón

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º).-APROBACIÓN CONVALIDACION DECRETO DE 6 DE JULIO DE 2020, PARA LA APLICACION DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2019 A GASTOS DE POLITICA SOCIAL FRENTE AL COVID-19.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente para la convalidación del Decreto de 6 de Julio de 2020 que dice así”

“RESOLUCION DE LA ALCALDIA. Visto que se incoó expediente para aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2019 correspondiente con la cantidad de 40.000 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit





Ayuntamiento de Pradejón

presupuestario.

Visto que se emitió informe de la Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, sobre el cumplimiento de los requisitos para la aplicación del superávit, y los importes correspondientes; la modificación de crédito requerida; y la evaluación de la estabilidad presupuestaria.

Visto que teniendo en cuenta lo anterior, se indicaron las aplicaciones presupuestarias correspondientes a financiar mediante el remanente de tesorería para gastos generales.

A la vista del informe-propuesta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en relación con el 21.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº **1/2020** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

Financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 40.000 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

Aplicaciones de Gastos

Credito extraordinario	
231.22001 Adquis. Medios Prevencion Covid	37.500 €
231.490 Ayudas Beneficas y Sociales	2.500 €
TOTAL ESTIMADO SUPLEMENTAR MAXIMO	40.000 €

Financiación Ingresos: Remante Liquido de Tesorería

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre para su convalidación exigiéndose para ello el voto favorable de la mayoría simple, artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

TERCERO. Una vez convalidado se someterá a la publicidad correspondiente en el Boletín Oficial de La Rioja"

Explicados los pormenores del expediente, toma la palabra Don Mario Iñiguez, manifestando que por nuestra parte en cuanto a la gestión de la pandemia, su grupo ha estado enterado y ha mostrado su conformidad con las medidas, y se le ha informado, no obstante, en cuanto a la dimensión económica del asunto su Grupo va a proponer la abstención como viene haciendo.

Y estimado el asunto lo suficientemente debatido, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, por mayoría de los presentes y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista ACUERDA:

Primero: Convalidar la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de Julio de 2020 por





Ayuntamiento de Pradejón

la que se aprobó el crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para la aplicación del superávit presupuestario, destinado a financiar gastos en Servicios Sociales y promoción social de la política de gasto 23 por efecto de la crisis sanitaria de COVID-19, por un importe de 40.000 €,

Segundo: Se haga público a los efectos del artículo 20.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

4º).-APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS 2/2020.-

Visto que existen gastos, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y que por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que fue especificado la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 2 de julio de 2020, se emitió informe de Secretaría e Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir y del cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y regla de gasto.

Visto que se da cuenta que se ha modificado dicho informe en el sentido de suplementar cinco mil quinientos euros, en consonancia con la liquidación remitida sobre la participación en los tributos del estado correspondiente al año 2017.

Visto el expediente por la Comisión Informativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría de los miembros presentes, y la abstención de los miembros del Grupo Municipal PSOE: ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91100	Prestamos del Sector publico	11.507	25.500	37.007
934	35900	Otros Gastos Financieros	0	2.000	2.000
		TOTAL	11.507	27.500	39.007

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a





Ayuntamiento de Pradejón

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Activos financieros	39.007

Y una vez que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Rioja, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.-DACION DE CUENTA DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO.-

Se da cuenta del escrito presentado por el Concejal Don Lorenzo Ezquerro, Ezquerro DNI 16522801-S, comunicando con fecha 3 de Julio de 2020, nº Rgtr.1568 , que expone su renuncia al cargo por motivos personales y como Concejal del Grupo Municipal Popular, por los motivos mencionados, una vez procedido a la lectura de dicha solicitud por el Sr. Alcalde.

Se da cuenta de lo previsto en el art.182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General sobre los supuestos de renuncia de concejales y forma de cubrir las vacantes, y en vista de los cual, no manifestándose objeción alguna, e informando que desde tiene entrada el expediente en el Pleno se hace efectiva la renuncia, tras lo cual , por todos los presentes SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Concejal Don Lorenzo Ezquerro Ezquerro.

SEGUNDO: Informar que de conformidad con lo previsto en la LOREG., que dicha vacante debe ser cubierta por la Concejal *Doña Mariana Constantinescu*, atendiendo al orden de colocación previsto en las listas de las últimas Elecciones Municipales del año 2019.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que se expidan las credenciales correspondientes, según proceda, atendido el orden de colocacion.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente.

6º).-ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde, se da a conocer los siguientes asuntos:

-Por la Mesa de Contratación se propuso que sea adjudicatario Ecoasfalt S.A. para la





Ayuntamiento de Pradejón

realización de la Reforma del Camino Viejo.(Ausejo/Calahorra).

-Sobre la Escuela Infantil de Primer Ciclo decir que está abierto el plazo de inscripción hasta el 10 de Julio. Se está a la espera de las actuaciones que han de tomarse ante el nuevo curso, según un Protocolo de actuaciones, que han de mandarse a Educación, y también de conformidad con la dirección de la Escuela.

-Se ha realizado el acondicionamiento del barranco de las bodegas habilitando una senda peatonal a continuación de la vía verde finalizando en la bodega restaurada.

-Informar, como se hizo con las fiestas de la Juventud, de que se adoptara un acuerdo de suspensión de las Fiestas de San Antonio, dejando encima de la mesa que según se vayan acercando dichas festividades, fin de semana, etc. se puedan programar actividades en función de las medidas necesarias que deban adoptarse.

-Sobre ayudas benéficas y al exterior para el presente año, se quiere hacer hincapié en mejorar en cuantía ayudas para adquisición de alimentos y su donación a la Cruz Roja para saber que serán destinadas a familias.

- Sobre la subvención a las Asociaciones del 1 Semestre, decir que está abierto el plazo de solicitudes para presentar las actividades realizadas desde Navidades y su justificación.

-Finalmente, por el Sr. Alcalde se propone que el Ayuntamiento Pleno, adopte como suyo el siguiente pronunciamiento en defensa del Sector de Champiñón, que como es sabido ha tenido estos días, repercusiones públicas mediante manifestaciones y prensa, lo que es objeto de apoyo de todos los Grupos Políticos representados en el Ayuntamiento, y en el siguiente sentido:

“ Desde los **Ayuntamientos de Pradejón, Autol y Ausejo**, concededores de la complicada situación que actualmente está atravesando el mundo del cultivo de champiñón, queremos mandar un mensaje de apoyo y ánimo a todo el sector, pues el cultivo del champiñón es, desde hace varias décadas, el **principal motor económico de nuestros municipios**.

A día de hoy, La Rioja lidera la producción nacional de champiñón, con aproximadamente **72.000 toneladas anuales**, tanto para su consumo en fresco como para su elaboración en conserva, generando con ello, tanto directa como indirectamente, **un total de 3.000 puestos de trabajo**. Por lo tanto, la **repercusión económica y social** en nuestros municipios, si esta situación no se endereza, tendrá consecuencias nefastas tanto para las familias que viven de ello, para los propios negocios que todo lo sustentan, como también podrá hacer peligrar los servicios que desde los Ayuntamientos se ofrecen a los ciudadanos.

Esta indeseable situación se sentirá y repercutirá no solamente a **nivel local**, sino también a **nivel regional**, por ser, y así los datos lo constatan, el segundo sector económico agrario más importante de La Rioja. De ahí que apelamos también al compromiso de la Administración Regional para que, en las medidas de sus posibilidades, medien en este conflicto tan importante para la región. Por todo ello requerimos, en base a la responsabilidad y el respeto, a un **buen entendimiento entre las partes por el bien del sector, de su futuro y por el progreso de nuestros municipios.**”

7º).-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por Don Mario Iñiguez, en representación del Grupo Municipal PSOE se formula el siguiente ruego:

-Sobre la reconsideración de la apertura de las piscinas municipales y que a lo largo





Ayuntamiento de Pradejón

de la semana se estudie de nuevo, utilizándose para ello todo tipo de recursos y se intente ver si finalmente existe posibilidad de llegar a un equilibrio entre la responsabilidad ante la pandemia y dar el servicio a la ciudadanía, sabiendo que ello puede ser de gran alivio para las vacaciones, aunque se sabe que la situación es difícil.

El Sr. Alcalde manifiesta que se está en ello, que actualmente se están haciendo unas reformas y que se están conjugando las recomendaciones, con la prudencia que debe haber, y viendo los resultados y comportamientos, la experiencia nos dice que puede ser difícil que no sea un foco de contagios, no obstante manifestar que la postura no es inamovible y para variarla debe influir una gran demanda y considerable a la apertura. Entiende que toda solución debe ser meditada y en la que no cabe medias actuaciones y aunque se está en ello, por ahora priman más los criterios sanitarios, no obstante en las próximas semanas y acabadas las obras procederemos a su reconsideración. Don Mario Iñiguez propone que se habiliten todos los medios posibles para una posible apertura en dentro de la segunda quincena de Julio, e incluso se trasladen las medidas que se adoptaron par el comercio seguro.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veinte treinta horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde,

(documento firmado electrónicamente)

